

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado "PROTOCOLIZACION" es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 28-10-2022 bajo el Repertorio 12785.



Firmado electrónicamente por Antonieta Marina Rojas Pontigo, Notario Interino de la de , a las 9:05 horas del día de hoy.
, 2 de noviembre de 2022



CBV
REPERTORIO N°12.785-2022.-
OT N°231.992.-

PROTOCOLIZACIÓN ANEXO MODIFICATORIO BASES PROMOCION

“ASEGURA TU TASA AL 2,9% POR 3 AÑOS”

COPAHUE

ORGANIZADO POR IRARRAZAVAL 4870 SpA Y OTRAS

EN SANTIAGO DE CHILE, a veintiocho de Octubre del año dos mil veintidós, yo, **ANTONIETA MARINA ROJAS PONTIGO**, Notario Público Interino de la Cuadragésimo Octava Notaría de Santiago, con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo número tres mil setenta y seis, oficina seiscientos uno, sexto piso, Comuna de Las Condes, Región Metropolitana, según Decreto número doscientos sesenta y seis guión dos mil veintidós, de la Presidencia de la Corte de Apelaciones, Rol Pleno número mil veinticinco guión dos mil veinte, de fecha veintidós de Junio de dos mil veintidós protocolizado al final de los Registros del mes de Junio del mismo año, a solicitud de don **FEDERICO FOCKE MARIN**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad número nueve millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos ochenta y tres guión nueve, con domicilio en Avenida Las Condes número nueve mil cuatrocientos sesenta, oficina número seiscientos cuatro, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, mayor de edad, procedo a protocolizar **ANEXO MODIFICATORIO BASES PROMOCION “ASEGURA TU TASA AL DOS COMA NUEVE POR CIENTO POR TRES AÑOS. COPAHUE”**, organizado por



Irarrázaval 4870 SpA, Irarrázaval 2137 SpA y otras.- Dicho documento consta de dos hojas útiles, que se protocolizan al final de los Registros de Escrituras Públicas de esta Notaria, **bajo este mismo repertorio y fecha indicado al comienzo**, documento que el Notario infrascrito ha tenido a la vista.- Se da copia.- DOY FE



ANEXO MODIFICATORIO BASES PROMOCION

“ASEGURA TU TASA AL 2,9% POR 3 AÑOS”

COPAHUE

ORGANIZADO POR IRARRAZABAL 4870 SpA Y OTRAS

MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT, chileno, ingeniero, divorciado, cédula de identidad número 10.671.568-8, en representación de /i/ IRARRAZABAL 4870 SpA, rol único tributario número 76.975.798-8, /ii/ IRARRAZABAL 2137 SpA, , rol único tributario número 77.122.566-7, /iii/ BOULEVARD MACUL SpA, , rol único tributario número 76.943.035-0, y /iv/ LA ORACION SpA, , rol único tributario número 77.139.299-7, todas sociedades del giro inmobiliario, todas domiciliadas en calle Laredo 8357, oficina 24, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también y en conjunto como “COPAHUE”, o el “ORGANIZADOR”, quien expone que viene a modificar las bases de la promoción que se señala a continuación en conformidad a lo siguiente:

Primero: Antecedentes.

- 1.1. Con fecha 6 de septiembre de 2022 COPAHUE protocolizó en la notaría de Santiago de doña Antonieta Marina Rojas Pontigo las bases de la promoción “Asegura tu Tasa al 2,9% por 3 años” COPAHUE (las “Bases”), la que regula las condiciones y vigencia de la promoción, entre otras.
- 1.2. En la cláusula cuarta de las Bases se señala que éstas regirán desde el día 1 de agosto de 2022 hasta el 30 de octubre de 2022, ambos días incluidos, o hasta agotar stock de 505 unidades habitacionales por proyecto en promoción.
- 1.3. En la cláusula décimo segunda de las Bases se indica que COPAHUE podrá prorrogar la vigencia, modificar y/o complementar las mismas en cualquier momento y a su exclusiva determinación, mediante declaración escrita efectuada por los representantes legales.

Segundo: Modificación.

Por el presente instrumento y en conformidad a lo establecido en la cláusula décimo segunda de las Bases, COPAHUE por medio de su representante viene a reemplazar la cláusula cuarta de las mismas por la siguiente:

“Cuarto: Vigencia de la promoción. Las presentes bases comenzarán a regir a contar del día 1 de agosto de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, ambos días incluidos, o hasta agotar stock de 505 unidades habitacionales por proyecto en promoción. Con todo el ORGANIZADOR, se reserva el derecho irrenunciable a poner término a la presente promoción en cualquier tiempo, respecto a uno o

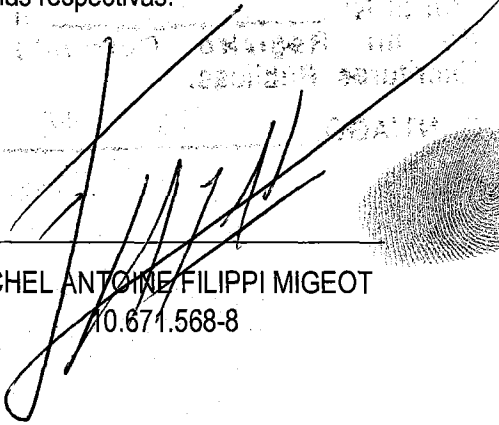


todos los proyectos participantes, todo ello de acuerdo a los intereses comerciales del ORGANIZADOR.”

Tercero: Publicidad de las bases. La presente modificación se protocolizará en la misma notaría en que fueron protocolizadas las Bases, y serán publicadas en la página web de las mismas, en conformidad a lo señalado en la cláusula décimo segunda

Cuarto: Vigencia de las disposiciones. En todo lo no modificado continuarán produciendo efecto las disposiciones contenidas en las Bases.

Quinto: Poder al portador. Se faculta al portador de una copia autorizada del presente instrumento para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y publicaciones que sean procedentes en los registros y notarias respectivas.


MICHEL ANTOINE FILIPPI MIGEOT
10.671.568-8



Certifico que a solicitud de Fedra Foché Hain
protocolicé este documento
con el N° 12785 al final
de mi Registro Corriente de
Escrituras Públicas.

SANTIAGO, 28 OCT 2022 R

